



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 186/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 186/19 Sucre, 21 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT. C.D.E.P.L.F.G.A. N° 43 de 20 de mayo de 2019, el Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de los CONCEJALES Abog Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Sra. Juana Maldonado Picha, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES y Personal de Apoyo de la referida Comisión Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, Lic. Ana María Oña Ovando, Abog. Roxana Morales Rocha, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno, Abog. Juan Néstor Cueto Dulón, Abog. Liliana Leytón Gonzales, SECRETARIA Mónica Silvia Requena Duran, MENSAJERA Norah Pizarro Jordán y el CHOFER Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN en el DISTRITO 7, como también FISCALIZAR e INSPECCIONAR las diferentes obras y proyectos, a realizarse el día martes 21 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 21 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Sra. Juana Maldonado Picha, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES y Personal de Apoyo de la referida Comisión Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, Lic. Ana María Oña Ovando, Abog. Roxana Morales Rocha, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno, Abog. Juan Néstor Cueto Dulón, Abog. Liliana Leytón Gonzales, SECRETARIA Mónica Silvia Requena Duran, MENSAJERA Norah Pizarro Jordán y el CHOFER Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN en el DISTRITO 7, como también FISCALIZAR e INSPECCIONAR las diferentes obras y proyectos, a realizarse el día martes 21 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 186/19

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES** Abog Walter Pablo Arizaga Ruiz, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Sra. Juana Maldonado Picha, miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA** y los **ASESORES** y Personal de Apoyo de la referida Comisión Lic. María Lourdes Valdez Saavedra, Lic. Ana María Oña Ovando, Abog. Roxana Morales Rocha, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno, Abog. Juan Néstor Cueto Dulón, Abog. Liliana Leytón Gonzales, **SECRETARIA** Mónica Silvia Requena Duran, **MENSAJERA** Norah Pizarro Jordán y el **CHOFER** Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de realizar la **SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN** en el **DISTRITO 7**, como también **FISCALIZAR** e **INSPECCIONAR** las diferentes obras y proyectos, a realizarse el día martes 21 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.**

